



Municipalidad de Gral. Ramírez

Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 264 / 2022

VISTO:

El memo interno elevado de la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano solicita la contratación de mano de obra pertinente para corte al ras del suelo de 8 (OCHO) arboles (pinos) ubicados sobre calle Belgrano e Yrigoyen, manzana 36. Los ejemplares están en estado de avanzado deterioro, lo que requiere extracción inmediata.

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios.

Que, desde Contaduría Municipal se informa que hay partida presupuestaria suficiente para realizar el llamado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 57/ 2022** para el día 30 de septiembre de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir mano de obra para corte al ras del suelo de 8 (OCHO) arboles (pinos), ubicados sobre calle Belgrano e Yrigoyen, manzana 36.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Schmidt Sandro, Migueles Martín y Clauser Facundo.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).

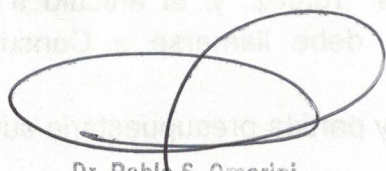
Artículo 4°) Imputar la erogación a la partida 02-07-40-01-01-02-21 Servicios, Cuenta N° 1071 conforme lo dispuesto por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 21 de septiembre de 2022.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

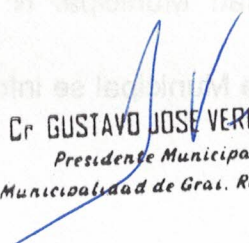
Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2022.



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez